



Instituto Municipal
de las MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INFORME DE ACTIVIDADES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACION 2024-2027

FECHA DEL INFORME

07/04/2026

EJE 3

Más calidad de vida para ti y tu familia

OBJETIVO 3.7

Promover y fortalecer la autonomía y apoyo a las mujeres en la comunidad a través de la implementación de programas que les permitan desarrollarse en un entorno equitativo.

ACTIVIDAD

3.7.1.4

Gestionar y formalizar convenios de colaboración con entidades del sector salud y asociaciones civiles, con el fin de promover una atención integral a la salud de las mujeres.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Realizar convenios de colaboración con diversas instituciones del sector salud y asociaciones civiles para promover una atención integral a las mujeres.

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de convenios realizados

UNIDAD DE MEDIDA

Informes

MEDIOS DE VERIFICACION

Informe de actividades

CANTIDAD

1

PERIODO QUE SE INFORMA

ENERO-MARZO

EVIDENCIA QUE SE ENTREGA

Convenio de colaboración

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES
REALIZADAS EN EL PERIODO

Durante el primer trimestre del 2026 se firmó el convenio de colaboración con Caritas de Chihuahua, I.B.P. para fortalecer la prevención de la violencia en contra de las mujeres y el cuidado de la salud.

LIC. ADRIANA ALEJANDRA ALVAREZ CHAVEZ

JEFA DE OFICINA DEL DPTO. DE MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

IMAM INSTITUTO MUNICIPAL
de las MUJERES
SELLO DE LA DEPENDENCIA



Esta hoja forma parte integrante del CONVENIO de COLABORACIÓN número IMM-DJ-CÁRITAS-001/2026, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y Cáritas de Chihuahua, I.B.P. celebrado el día 17 de marzo del 2026.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **CÁRITAS DE CHIHUAHUA, I.B.P.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS ALFREDO FITZMAURICE CASTRO** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CÁRITAS**" Y POR LA OTRA PARTE **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**"; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**CÁRITAS**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Se constituyó como una institución de beneficencia pública, como se desprende de la escritura pública número 5,028 de fecha 21 de septiembre de 1983 otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio de Lascurain y Osio, Notario Público Número 21 del Registro Público del Distrito Judicial Morelos inscrito en el Registro Público Propiedad del Distrito Morelos Estado de Chihuahua.
2. El **C. LUIS ALFREDO FITZMAURICE CASTRO** cuenta con la autorización suficiente para el establecimiento y firma el presente convenio.
3. **CÁRITAS** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes como **CCI830921RN1** y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Calle Morelos Número 407 Colonia Centro CP: 31000 Chihuahua, Chihuahua.
5. Dentro de su objeto social está:
 - a. Constituir el instrumento apto para recibir, asistir, orientar y canalizar en forma adecuada a las personas que requieran ayuda para superar sus necesidades primarias.
 - b. Mediante los estudios necesarios detectar en forma cuantitativa y cualitativa las necesidades a que nos referimos en el punto anterior.
 - c. Mediante la promoción adecuada, lograr la participación de la comunidad en el logro de objetivos.



Esta hoja forma parte integrante del CONVENIO de COLABORACIÓN número IMM-DJ- CÁRITAS-001/2026, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Cáritas de Chihuahua, I.B.P. celebrado el día 17 de marzo del 2026.

- d. Facilitar todos los servicios necesarios para la promoción, el auxilio, y el mejor desarrollo del ser humano, tales como los servicios de emergencia médica, hospitalarios y de asilo tanto para los necesitados, facilitar medicamentos, alimentos, vestido, servicios de educación, cultura y de asesoría de rehabilitación penitenciaria, materiales de construcción y en caso de muerte brindar los servicios funerarios.
 - e. Concientizar, orientar y apoyar al necesitado mediante el empleo de medios adecuados para que logre su promoción y superación.
 - f. Coordinar y relacionar sus actividades con otras instituciones o asociaciones de beneficencia o de servicios con el objeto de favorecer a los necesitados de la región y del país en general, evitando la duplicidad de servicios.
6. Cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar como una organización civil asistencial en términos del artículo 79 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como se desprende del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de enero de 2025.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO" a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1.- Que el Instituto Municipal de las Mujeres es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto, de fecha doce de noviembre del 2009.

2.- Que tiene como objetivo el impulso y apoyo a la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo para mejorar su condición en un marco de equidad entre mujeres y hombres. Así como brindar atención a las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia familiar; tal como lo instituye el artículo tercero del citado estatuto.

3.- Que su directora, la **MTA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, otorgadas en los artículos 4 fracción XXVI y 18 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres y 82 Quáter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; personalidad que se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el **LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha el diez de septiembre del 2024.



Esta hoja forma parte integrante del CONVENIO de COLABORACIÓN número IMM-DJ- CÁRITAS-001/2026, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Cáritas de Chihuahua, I.B.P. celebrado el día 17 de marzo del 2026.

4.- Que señala como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos, el ubicado en Quinto Piso del Edificio Libertad número 1 (uno) de la colonia Centro de esta ciudad, con código postal 31000 (treinta y un mil).

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan en representación de las partes, manifestando su voluntad para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, sujetándose de común acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que "CÁRITAS" y "EL INSTITUTO" lleven a cabo conjuntamente programas de Servicio Social entre "LAS PARTES".

SEGUNDA: PROGRAMAS DE CÁRITAS DE CHIHUAHUA.

FUNDACION, COMEDOR Y ALBERGUE SAN MARTIN DE PORRES: Es un programa de "CÁRITAS" cuyo objetivo es apoyar con alimentación y albergue en nuestro estado a grupos vulnerables de la ciudad.

TERCERA: ALCANCE Y APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. La ejecución y alcance de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- a) Asistir con alimentación y/o albergue a personas en situación vulnerable que designen "LAS PARTES"

CUARTA: "EL INSTITUTO" con fines de colaborar en los costos fijos aportará una cuota de recuperación que ambas partes fijen con cada caso atendido, esta cuota de recuperación debe ser depositada a la cuenta bancaria a nombre de "CÁRITAS".

Banco BANORTE

Razón Social CÁRITAS DE CHIHUAHUA I.B.P.

Cuenta 0113488865

CLABE 072 150 00113488865 1



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número **IMM-DJ- CÁRITAS-001/2026**, celebrado entre el **Instituto Municipal de las Mujeres** y el **Cáritas de Chihuahua, I.B.P.** celebrado el día 17 de marzo del 2026.

Cuota de recuperación por las que **"CARITAS"** está autorizada para expedir recibos deducibles del impuesto sobre la renta, en términos de lo previsto por los artículos 79, 82 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA: PERSONAS, CORREOS Y TELEFONOS DE CONTACTO. **"LAS PARTES"** convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus personas y teléfonos de contacto los siguientes:

	"INSTITUTO"	"CÁRITAS"
Persona	Mtra. Flor Chavira Campos	Lic. Beatriz Adriana Juarez Rodríguez
Cargo	Jefa del Departamento Jurídico	Coordinadora de salud
Correo Electrónico	flor.chavira@mpiochih.gob.mx	beatriz.juarez@caritasdechihuahua.org
Teléfono	(614)427 57 53	614-215-2889

Todos los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"** deban realizarse en relación con el presente convenio, se realizarán por escrito en los domicilios indicados en el apartado de declaraciones.

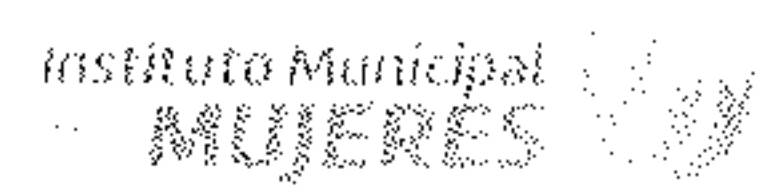
RESPONSABLES DEL CONVENIO. Cada una de **"LAS PARTES"** designa a las siguientes personas como responsables de la operación y seguimiento del convenio:

Por parte de **"CARITAS"**, **LUIS ALFREDO FITZMAURICE CASTRO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de **Cáritas Chihuahua I.B.P.** o a quien se designe para tales efectos de conformidad con la actividad que se pretenda realizar.

Por parte de **"EL INSTITUTO"**, **MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **DIRECTORA**, o a quien se designe para tales efectos de conformidad con la actividad que se pretenda realizar.

SEXTA: FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES: Los responsables designados en la cláusula que antecede tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el desarrollo de las actividades de colaboración, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número IMM-DJ- CÁRITAS-001/2026, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Cáritas de Chihuahua, I.B.P. celebrado el día 17 de marzo del 2026.

- Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que se necesarió;
- Proponer a "**LAS PARTES**" modificaciones al contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, al calendario de trabajo, así como las demás recomendaciones que estimen pertinentes;
- Mantener permanentemente informadas a las instancias que "**LAS PARTES**" designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo;
- Resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

SÉPTIMA: VIGENCIA. "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente será a partir de la fecha de su firma y hasta el **9 de septiembre de 2027**, pudiendo ser renovado mediante solicitud por escrito de cualquiera de las partes, con al menos 05 días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

OCTAVA: MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquier de "**LAS PARTES**", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenda, misma que una vez acordadas por "**LAS PARTES**", serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "**LAS PARTES**" podrán dar por terminado el presente convenio cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquier de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra con 05 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

En tal caso, si estuvieran en procesos las actividades consideradas en este instrumento, éstas tendrán que concluirse en su totalidad.

DÉCIMA: RESCISIÓN. "**LAS PARTES**" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito con 05 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer "**LAS PARTES**" en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que "**LAS PARTES**" se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar,



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número IMM-DJ- CÁRITAS-001/2026, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Cáritas de Chihuahua, I.B.P. celebrado el día 17 de marzo del 2026.

divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "**LAS PARTES**".

No se considerará como información confidencial:

- La que sea del dominio público;
- La que "**LAS PARTES**" tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
- Aquella que siendo propiedad de "**LAS PARTES**" consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. "**LAS PARTES**" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que "**LAS PARTES**" hayan adquirido en virtud de otros instrumentos.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL. "**EL INSTITUTO**" será responsables de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar en el inmueble por el tiempo en que este en uso por el cual se celebra este convenio.

DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SEXTA: INVALIDEZ. En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA: ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.



Esta hoja forma parte integrante del **CONVENIO de COLABORACIÓN** número IMM-DJ- CÁRITAS-001/2026, celebrado entre el Instituto Municipal de las Mujeres y el Cáritas de Chihuahua, I.B.P. celebrado el día 17 de marzo del 2026.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por "**LAS PARTES**" de común acuerdo, a través de los responsables designados en el presente convenio.

De no poder resolverse la controversia, en lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente Convenio constante de 7 hojas escritas únicamente al anverso y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

FIRMAN

POR CÁRITAS DE CHIHUAHUA I.B.P

C.P. LUIS ALFREDO FITZMAURICE CASTRO
Representante Legal

POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ
Directora

TESTIGOS

ARTURO ACOSTA FERNÁNDEZ
Miembro de Patronato de Cáritas de Chihuahua I.B.P

MTRA. FLOR CHAVIRA CAMPOS
Jefa del Departamento Jurídico